



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2013-00149-00
Demandante: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Demandado: MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE
Medio de Control: EJECUTIVO.

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede a folio 81 del expediente, se advierte la imposibilidad notificar al Municipio de Coloso (Sucre) del auto admisorio de la demanda, toda vez que el correo electrónico de dichas entidades no fue aportado por la parte demandante con la demanda, por consiguiente este Despacho procederá a requerir a las citadas entidades para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, se sirva allegar a este juzgado el correo electrónico destinado a notificaciones judiciales.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

1°.- Por Secretaría ofíciase al Municipio de Coloso (Sucre), para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido del oficio respectivo, proceda allegar a este Despacho, el correo electrónico para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ